

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00711 00
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO.
Demandado: JOSE IVAN GONZALEZ NAVARRETE Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el auto del 18 de noviembre de 2022², toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la manifestación realizada por el por apoderado de la parte actora³.

Téngase en cuenta que la parte actora, sigue aportando la certificación que no se tuvo en cuenta en el auto citado.

2.- NEGAR la solicitud de emplazamiento de la señora Ana María Huertas Menas, pues a la misma se le efectuó la notificación y se tuvo en cuenta mediante proveído del 2 de septiembre de 2022⁴.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 43 exp dig.

² Dto pdf 38 Ibidem.

³ Dto pdf 42 Ib.

⁴ Dto pdf 31 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113bf9219ef23366f983c0fc7e2027c2c8d8b89b1d7320a4d7b31ff4d3ae6685**

Documento generado en 11/04/2023 02:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>